

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°519 C.M

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2019.

----**VISTO:** -----

----Las impugnaciones presentadas a las postulaciones de los Dres. Mirta del Valle Moreno y Arnaldo Ramón Maza para cubrir los cargos de Juez de la Cámara Penal y Juez Penal respectivamente, ambos de la ciudad de Trelew; y,

CONSIDERANDO: -----

I.- Que el Consejero Enrique Maglione, representante del estamento de los Abogados por los Departamentos judiciales de Trelew y Rawson ha recibido impugnaciones a las candidaturas de los profesionales mencionados en el exordio, en el marco de los concursos convocados mediante Resolución N° 56/19 C.M. Que el Reglamento de Concursos vigente para este Consejo establece en sus arts. 19/22 que en el supuesto que ello ocurriese, se dará traslado a los candidatos impugnados de las razones que motivan las oposiciones a sus candidaturas, y que la cuestión será tratada en la sesión inmediata siguiente a la deducción de las oposiciones, ocasión en la que los impugnados podrán ser escuchados por el Pleno. Dicha sesión no puede coincidir con la celebración de los concursos en los que los aspirantes han sido cuestionado, también por imposición reglamentaria.

II.- En tal contexto, se impone correr traslado de las impugnaciones a los candidatos mencionados, hacerles saber que podrán ser escuchados por el Pleno en la próxima sesión, que será comunicada en sus modalidades de lugar y fecha a la brevedad, notificar de todo ello a los impugnantes, suspender la realización de los concursos indicados hasta que se resuelva la incidencia, notificando de todo ello al resto de los candidatos presentados para tales concursos y a los Consejeros.

III.- Por último, en virtud de elementales nociones de acceso a la justicia, principio tutelado en el bloque de legalidad desde Tratados internacionales incorporados al vértice de constitucionalidad federal (art. 75 inc. 22 CN), también en las Cartas Magnas nacional, provincial, Ley V nro. 70 y reglamentos dictados en su consecuencia, tratándose de vecinos de la ciudad

de Trelew los impugnantes, no corresponde efectuar objeción alguna a la forma en que han deducido sus oposiciones a las candidaturas aludidas.

IV.- Por ello, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, ad referendum del Pleno,

-----**RESUELVE:** -----

---1) Correr traslado de las oposiciones formuladas, conforme considerando I de la presente.-----

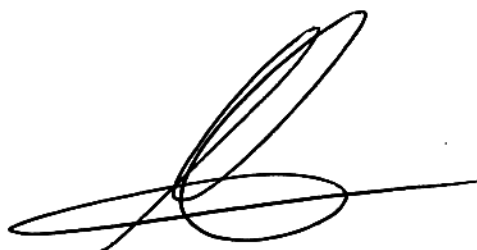
---2) Diferir la realización de los concursos aludidos hasta la resolución de la incidencia planteada.-----

---3) Comunicar lo decidido al Pleno del Consejo, a los impugnantes, impugnados y demás postulantes. -----

---4)Regístrese y Notifíquese.-----



Dr. Alejandro
Varas
Secretario



Dr MARTIN MONTENOVO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA